

T. 43013

Señora Abogada
Saud Mansur
Superintendente de Compañías
Superintendencia de Compañías
Presente.-

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA.

Quito
-6 Julio 2012
CATT

De mis consideraciones:

GALO PATRICIO VIZCARRA VITERI en mi calidad de Gerente de la compañía VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA., ante Usted comparezco digo y solicito:

En el Distrito Metropolitano de Quito, con fecha, 12 de junio del 2012, se otorgó Escritura Pública de Cesión de Participaciones, documento suscrito en la notaria Trigésima Primera del cantón Quito de la Dra. Mariela Pozo Acosta y debidamente inscrito en el Registro Mercantil el día 26 de julio del 2012. En donde la señorita:

a) Nadia Andrea Briceño Pérez cede a perpetuidad a favor del señor Camilo Alejandro Vizcarra Arias; cuarenta participaciones sociales (40).

La cesión de participaciones sociales, comprende también la cesión de todos los derechos accesorios a ella. La cedente realiza la cesión de sus respectivas participaciones sociales al valor nominal de 4 un de dólar cada una.

Una vez registrado el cambio antes detallado su autoridad dispondrá emitir la nueva nómina de socios.

Adjunto a la presente una copia certificada, así como debidamente registrada de la cesión determinada en el presente oficio.

[Handwritten Signature] V OK.
DR. GALO PATRICIO VIZCARRA VITERI
GERENTE
VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA.

ESCANEAR
Cesión registrada
07/08/12

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 **ESCRITURA No.: 12953**



2
3 REPÚBLICA DEL ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES DE

LA COMPAÑÍA VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA



4
5
6 QUITO 7

OTORGADO POR:

SRTA. NADIA ANDREA BRICEÑO PÉREZ

SR. CAMILO ALEJANDRO VIZCARRA ARIAS

CUANTIA: \$ 40,00 USD

8
9
10 **F.M**

11 **DI 2 COPIAS**

12/06/12

12 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

13 República del Ecuador, a doce días del mes de Junio del dos mil doce, ante mí la

14 Notaria TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN, doctora MARIELA POZO

15 ACOSTA, comparecen las ³¹ personas: NADIA ANDREA BRICEÑO PÉREZ, mayor

16 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía: uno

17 siete uno cuatro dos seis uno dos tres guión cinco, de estado civil soltera, de

18 ocupación empleada privada; el señor CAMILO ALEJANDRO VIZCARRA

19 ARIAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos tres seis uno

20 nueve ocho seis guion cero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado

21 civil soltero, de ocupación estudiante. Todos comparecen por su propios y

22 personales derechos, todos capaces para obligarse y domiciliados en este Distrito

23 Metropolitano de Quito.- a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme

24 presentado su cédula de ciudadanía y dicen:- que elevan a escritura pública la

25 minuta que me entrega cuyo tenor es este:- **SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro

26 de Escrituras Publicas a su cargo sírvase insertar una de "CESION DE

27 PARTICIPACIONES" de la compañía VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA.

28 LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-

1 COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura
2 Pública las siguientes personas: Nadia Andrea Briceño Pérez, portadora de la
3 cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro dos seis uno dos tres guion
4 cinco, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
5 ocupación empleada privada; el señor Camilo Alejandro Vizcarra Arias, portador
6 de la cédula de ciudadanía número uno siete dos tres seis uno nueve ocho seis
7 guion cero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de
8 ocupación estudiante. Todos comparecen por su propios y personales derechos,
9 todos capaces para obligarse y domiciliados en este Distrito Metropolitano de
10 Quito.-CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO) La compañía
11 VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA., fue constituida mediante Escritura
12 Pública, debidamente celebrada ante la Notaria Trigésima Primera, Doctora
13 Mariela Pozo Acosta, el 16 de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro
14 Mercantil de Quito, el 16 de Diciembre del 2011.-DOS) Mediante Acta de Junta
15 General Universal de Socios de la compañía VIZCARRA & VITERI ABOGADOS
16 CIA. LTDA., del 11 de junio del 2012, se resolvió autorizar a la socia, esto es a
17 Nadia Andrea Briceño Pérez, a fin de que ceda cuarenta participaciones a favor
18 de Camilo Alejandro Vizcarra Arias, es decir la totalidad de sus participaciones
19 sociales.-TRES) La mencionada cesión será de la siguiente forma: La señorita
20 Nadia Andrea Briceño Pérez, debidamente autorizada a ceder el cien por ciento
21 (100%) de sus participaciones a favor del señor Camilo Alejandro Vizcarra Arias,
22 efectivamente lo hace esto es cuarenta (40) participaciones que tiene en la
23 compañía.-CLAUSULA TERCERA.- ACEPTACION: El señor Camilo Alejandro
24 Vizcarra Arias acepta la presente cesión de participaciones por así convenir a sus
25 intereses.-CLAUSULA CUARTA.- NOTIFICACION: El señor Gerente de la
26 compañía VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA., registrará la cesión de
27 participaciones en el libro de Participaciones y Socios a su cargo, y notificará a la
28 Superintendencia de Compañías una vez que se le presente la copia de esta

11/06/12

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA. DEL DÍA 11 DE
JUNIO DEL 2012.**

En la ciudad de Quito, hoy lunes 11 de junio del 2012, a las 10:30 horas en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en la Luis Saa N14-20 y Luis Sodiro, se reúnen sus socios, de la siguiente manera:

1. Galo Patricio Vizcarra Viteri, propietario de mil novecientos sesenta participaciones de un valor de un Dólar Americano cada una, esto es mil novecientos sesenta dólares americanos,
2. Nadia Andrea Briceño Pérez, propietaria de cuarenta participaciones de un valor de un Dólar Americano cada una, esto es cuarenta dólares Americanos,

Cada participación tiene el valor de 1 Dólar Americano, es decir que está presente el 100% del capital social equivalente a dos mil Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica.

LINA MARIELA PO
NOTARIA
PRIMERA

Preside la reunión la señorita Nadia Andrea Briceño Pérez, en su calidad de Presidente Ad-Hoc, y hace las veces de Secretario Ad-Hoc el Doctor en Jurisprudencia Galo Patricio Vizcarra Viteri. La Presidenta Ad-Hoc propone el siguiente orden del día.

**PUNTO UNICO:
QUITO**

Cesión de participaciones a favor del señor Camilo Alejandro Vizcarra Arias.

Se da por instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía y la presidenta Nadia Andrea Briceño Pérez propone tratar el punto único, esto es; la cesión de participaciones de propiedad de:

- a) Nadia Andrea Briceño Pérez, en su calidad de cedente.

La señorita, Nadia Andrea Briceño Pérez, propietaria de cuarenta participaciones de un valor de un Dólar Americano cada una, esto es cuarenta Dólares Americanos, manifiesta que es su voluntad ceder 40 participaciones a favor del señor Camilo Alejandro Vizcarra Arias, por lo que pone en conocimiento de la junta su voluntad, y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es la posibilidad de ejercer el derecho preferente.

Se delibera y se acepta la cesión por unanimidad.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIDAD

CIDADANIA 172361986-0

VIZCARRA ARIAS CAMILO ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

14 FEBRERO 1994

IDENTIFICACION 0257 03749 M

PICHINCHA/QUITO

CONDICION SUABE 1994



[Signature]

EQUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GALO PATRICIO VIZCARRA VITERI

ROSA DEL CONSUELO ARIAS JACOME

RUMINAHUI 05/06/2012

05/05/2024

REN 0026901



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0059 1723619860
 NUMERO CEDULA

VIZCARRA ARIAS CAMILO ALEJANDRO

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 BANGOLQUI ECORNA
 PARROQUIA

[Signature]

EN PRESENCIA DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

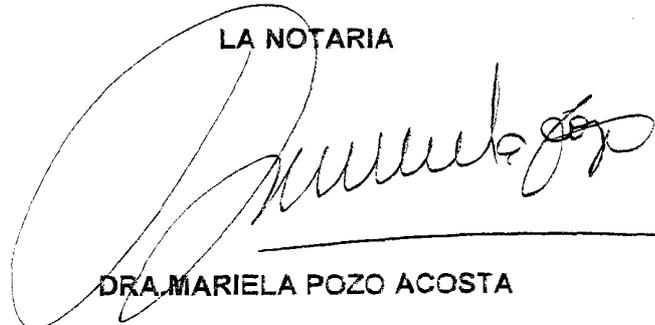
Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se faculta haría
2 al cesionario.-CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía del presente contrato
3 es de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 40,00).-
4 PETICION FINAL.- Usted señor Notario agregará las cláusulas de estilo y
5 habilitantes necesarios para la plena validez de este instrumento.-Firmado).-
6 Rodrigo Porras Montufar abogado con matrícula profesional número doce mil
7 quinientos cuarenta y dos del Colegio de "Abogados de Pichincha".-(Hasta aquí la
8 minuta que la comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron
9 los preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente al otorgante por
10 mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de
11 acto de todo lo cual doy fe.-

12
13
14  V
15 **SR. A. NADIA ANDREA BRICENO PÉREZ**
16  V
17 **CC. 172426123-5**
18 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**
19 **QUITO**
20 

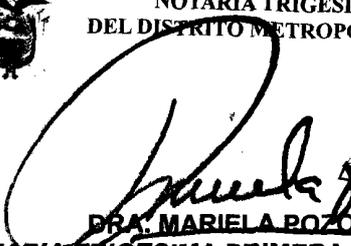
20 **SR. CAMILO ALEJANDRO VIZCARRA ARIAS**
21 **C.C. 1723619860**

22
23 **LA NOTARIA**
24 
25
26 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**
27 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**
28

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACÓSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA LTDA OTORGADO POR **NADIA ANDREA BRICEÑO PEREZ Y OTRO.**- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 13 DE JUNIO 2012.-

✓

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

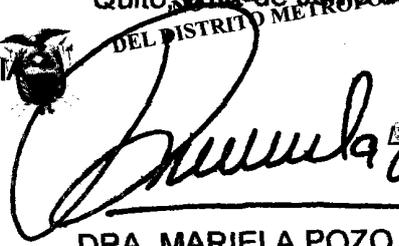
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " VIZCARRA & VITERI ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el diez y seis de Noviembre del año dos mil once, la Cesión de Participaciones, constante del presente instrumento público.-

QUITO, 13 de Junio del 2012

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RD



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4282** del **REGISTRO MERCANTIL** de dieciséis de diciembre del dos mil once, a fs. **3857**, Tomo **142**, correspondiente a la compañía **“VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de junio del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón.- Quito, veintiséis de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

